PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 870

CIUDAD DEL ESTE, 30 de octubre de 2023

VISTA: la Nota U.E. N° 177/2022 de fecha 13 de octubre del cte. año, suscripta por los Integrantes del Comité Evaluador, Lic. Rosa Burgos, Lic. Laura Masi y el Lic. Derlis Britez Ibarra.; y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, Nota U.E Nº 177/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 suscripta por los Miembros del Comité Evaluador del Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICION DE LECTOR DE CODIGO DE BARRAS" ID Nº 434.262, Lic. Rosa Burgos, Lic. Laura Masi y el Lic. Derlis Britez, por la cual elevan Dictamen de Evaluación Nº 020/2023 para el llamado mencionado. ----------

QUE, Nota de fecha 18 de octubre del cte. año suscripta por los Jueces Penales de Garantías N° 3 y 4, Abg. Carlos Vera Ruiz y Abg. Alba Meza Avalos, por la cual hacen entrega de 10 (diez) aparatos electrónicos denominados "2D Hands Free Omnidirectional Bacorde Scanner" (Lector de código de barra). ----------

QUE, conforme lo que establece la Ley 2051/03, en el Art. 31 CANCELACION DE LICITACION, "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. *De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

QUE, en sesión de fecha 24 de octubre de 2023 según consta en Acta Nº 39 los Miembros del Consejo de Administración disponen **cancelar** el proceso del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICION DE LECTOR DE CODIGO DE BARRAS" ID Nº 434.262, en atención a la Nota de fecha 18 de octubre del cte. año suscripta por los Jueces Penales de Garantías N° 3 y 4, Abg. Carlos Vera Ruiz y Abg. Alba Meza Avalos, por la cual hacen entrega de 10 (diez) aparatos electrónicos denominados "2D Hands Free Omnidirectional Bacorde Scanner" (Lector de código de barra), que extingue la necesidad de adquisición y considerando el Art. 31 de la Ley N° 2051/2023. ----

POR TANTO, EN uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

Artículo 1°: CANCELAR, el Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICION DE LECTOR DE CODIGO DE BARRAS" ID Nº 434.262. ----------

Artículo 2°: ENCOMENDAR, al Jefe de la U.O.C. la comunicación respectiva a la DNCP de la cancelación del Llamado mencionado en el Artículo precedente. ----------

Artículo 3 °: NOTIFICAR a los ámbitos afectados y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTER DE TROE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ABRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
1/11/23